

ACTA SESIÓN N° 659

En la ciudad de Santiago, a 6 de noviembre de 2015, siendo las 10:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, con la asistencia de los Consejeros señores Marcelo Drago Aguirre, Jorge Jaraquemada Roblero y José Luis Santa María Zañartu. Atendida la ausencia de la Presidenta doña Vivianne Blanlot Soza, los consejeros presentes eligieron como presidente de esta sesión al Sr. Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa (S) de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Carolina Andrade Rivas.

1.- Resultados de los sumarios instruidos contra las Municipalidades de Puyehue, Putre, Pedro Aguirre Cerda y Quemchi.

Se integran a la sesión la Directora de Fiscalización, doña María Alejandra Sepúlveda, y el Jefe de la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios, don Sebastián Vera, quienes exponen al Consejo Directivo los resultados de los sumarios dirigidos en contra de las Municipalidades de Puyehue, Putre, Pedro Aguirre Cerda y Quemchi, todos originados en el proceso de fiscalización municipal de transparencia activa realizado en 2013.

Respecto de los citados órganos, la Contraloría General de la República propuso –en síntesis– lo siguiente:

- a) Municipalidad de Puyehue: sancionar al Alcalde, al Encargado de Control y al Encargado de Transparencia con un 20% de sus respectivas remuneraciones.
- b) Municipalidad de Putre: sancionar al Alcalde y al Secretario Municipal (también Encargado de Control) con un 20% de sus respectivas remuneraciones.
- c) Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda: sancionar a la Alcaldesa, a la Directora de Control Interno, al Secretario Municipal y Enlace con un 20% de sus respectivas remuneraciones.



d) Municipalidad de Quemchi: sancionar al Alcalde con un 20% de su remuneración.

Respecto de todos los municipios y funcionarios señalados, la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios recomienda al Consejo Directivo acoger la propuesta de la Contraloría General de la República.

Por último, a requerimiento de los consejeros presentes, el Jefe de la mencionada Unidad entrega mayores antecedentes respecto a los descargos presentados por el Enlace del Municipio de Pedro Aguirre Cerda.

ACUERDO: El Consejo Directivo, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda acoger las propuestas de la Contraloría General de la República respecto de los funcionarios y municipios antes señalados, a excepción del Enlace y Encargado de Transparencia Activa de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, en atención a que no estaba designado formalmente como Encargado de Transparencia Activa y pese a ello, igualmente, cumplió parcialmente con publicar la información que le era remitida. Además, de la totalidad de inculpados era quien menor responsabilidad tenía en el incumplimiento detectado. Por último, se encarga al Director General ejecutar el presente acuerdo, emitiendo las respectivas resoluciones exentas.

2.- Municipios “vulnerables”

Con ocasión del análisis del sumario dirigido contra uno de los municipios antes mencionados, el Consejero Marcelo Drago consulta si dicho Municipio podría ser considerado “de pocos recursos”. Ante ello la Directora de Fiscalización adelanta que a propósito de los resultados de la fiscalización en materia de Transparencia Activa 2015 - que se tratará a continuación en la tabla de hoy-, se propone un plan de acompañamiento que permita aumentar los resultados de los municipios más atrasados en el tema.

A continuación el Sr. Drago Aguirre recuerda que en la última sesión administrativa consultó si el documento sobre “municipios vulnerables” se trabajó conjuntamente con otras direcciones. Al respecto la referida Directora expresa que todas las Direcciones del Consejo hicieron observaciones a dicho documento.



Seguidamente, el Consejero Jaraquemada manifiesta que en su opinión falta una sesión para redondear el tema de los “municipios vulnerables”. Por su parte, el Consejero Drago señala que a su juicio las distintas Direcciones del Consejo deben conversar más internamente.

ACUERDO: Los Consejeros presentes acuerdan que en la próxima sesión administrativa se presente el siguiente tema: resolver los pasos a seguir con la nueva clasificación de “municipios vulnerables”.

3.- Recursos de reposición deducidos por el Alcalde y el Encargado de Control de la Municipalidad de Alto del Carmen.

El Jefe de la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios, don Sebastián Vera, expone acerca de los recursos de reposición presentados por el Alcalde y el Encargado de Control de la Municipalidad de Alto del Carmen, respecto de quienes este Consejo ordenó la aplicación de una multa de 20% de sus respectivas remuneraciones por incumplimiento de deberes de transparencia activa.

Sobre el particular, el mencionado Jefe propone rechazar los recursos, ya que los argumentos invocados son idénticos a los hechos tenidos a la vista por el Fiscal de la Contraloría General de la República y por este Consejo Directivo al momento de conocer el sumario que dio origen a las mencionadas sanciones.

ACUERDO: El Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros presentes acordó acoger la propuesta de la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios y, en consecuencia, rechazar los recursos de reposición antes señalados.

4.- Recurso de reposición deducido por el ex Presidente del Consejo de Defensa del Estado

El Jefe de la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios, don Sebastián Vera, expone acerca del recurso de reposición deducido por el ex Presidente del Consejo de Defensa del Estado en contra de la resolución de este Consejo que determinó sancionarlo con un 20% de su remuneración mensual.



Los consejeros presentes intercambian opiniones en cuanto a la pertinencia de resolver este asunto en ausencia de la Presidenta del Consejo Directivo, considerando que el Consejero José Luis Santa María Zañartu no puede participar en la resolución del mismo atendido que se configura a su respecto el motivo de abstención previsto en el numeral 2° del acuerdo de este Consejo, sobre tratamiento de los conflictos de intereses, adoptado en su sesión N° 101, de 9 de noviembre de 2009.

ACUERDO: Los consejeros presentes y habilitados para conocer sobre el asunto acuerdan postergar la resolución de este recurso de reposición para la siguiente sesión que cuente con la asistencia de la Sra. Presidenta y de los consejeros señores Jaraquemada y Drago.

5.- Resultados del proceso de Fiscalización a los 345 Municipios del país en materia de Transparencia Activa, año 2015.

Se integra a la sesión el Jefe de la Unidad de Transparencia Activa, Sr. Mauricio Godoy Godoy, quien –junto a la Directora de Fiscalización, doña Alejandra Sepúlveda Toro– exponen los resultados del proceso de Fiscalización en materia de cumplimiento de normas de Transparencia Activa año 2015, dirigido a las 345 Municipalidades de todo el país.

Primeramente, la mencionada Directora destaca que en este último proceso un 67% de la información que fue fiscalizada en las páginas web de los municipios, además, fue respaldada, es decir, contrastada con otras bases de datos. Señala que en los primeros procesos el foco estaba en la verificación de si había o no información publicada, en cambio ahora el foco fue la consistencia.

Seguidamente, compara los resultados obtenidos en esta fiscalización con otros países que también miden el ámbito de la transparencia activa municipal, a saber, España y Brasil, demostrando que la realidad chilena se encuentra en un estado similar a dichas naciones.

Por su parte, el Jefe de la Unidad de Transparencia Activa muestra el detalle de resultados anuales de las fiscalizaciones desde el primer proceso de evaluación



efectuado en el año 2012, los que muestran un aumento sostenido. En particular, los resultados de 2015 subieron un 8% respecto del año anterior.

A continuación, el Sr. Godoy compara los resultados de las fiscalizaciones en esta materia entre órganos de la Administración Central, Universidades, Hospitales Autogestionados, y otras entidades, exhibiendo que las Corporaciones Municipales y los Municipios son los que obtienen actualmente los resultados más bajos.

Luego, en la distribución de puntajes alcanzados por los municipios, se advierte que el 70% de las municipalidades tiene más de 40% de cumplimiento, cuestión que en opinión del consejero Sr. Jaraquemada demuestra que en los últimos 3 años la tendencia se invirtió completamente, ya que subieron sus puntajes.

Continuando con la exposición, los intervinientes realizan un “zoom” a aquellos municipios que obtuvieron sobre 70 puntos, a saber, 149 entidades. Éstas aportaron a subir el promedio de esta fiscalización. De este grupo 71 utilizan el Portal de Transparencia del Estado para cumplir sus obligaciones de Transparencia Activa.

El Consejero Sr. Jaraquemada propone generar para el mencionado Portal un sistema que entregue alertas una vez al mes, sobre si la información fue publicada y/o actualizada. Hace presente que existiría un riesgo reputacional para el Consejo, si aquellos órganos que utilizan el Portal no suben o actualizan debidamente su información, ya que dicha plataforma se asocia a la imagen de esta Corporación.

Para continuar, la mencionada Jefatura de Unidad se refiere a los cumplimientos por materias publicadas según el artículo 7° de la Ley de Transparencia. Se destacan aquéllas que mostraron mayores bajas, estas son, “Actos con efectos sobre terceros”, “Mecanismos de participación”, “Presupuesto” y “Subsidios y beneficios”. Respecto de cada uno de estos temas se indica lo siguiente:

- a) “Actos con efectos sobre terceros” bajó 6 puntos respecto del año 2014. Hay 214 municipios que no publican ordenanzas y decretos alcaldicios en este ítem, la información está desactualizada o el link no está operativo. El cumplimiento imperfecto de esta obligación tiene un impacto potencial en aproximadamente 6



millones de personas, si se considera la población que habita en las comunas comprometidas.

- b) “Mecanismos de participación” bajó 11,5 puntos respecto del año 2014. Existen 224 municipios que no indican el nombre de cada mecanismo, o no indican una breve descripción de su objetivo, o bien, no indican los requisitos para participar. El cumplimiento imperfecto de esta obligación tiene un impacto potencial en aproximadamente 2.5 millones de personas, si se considera la población que habita en las comunas comprometidas.
- c) “Presupuesto” bajó 8 puntos. Hay 219 municipalidades que no publican su estado de situación financiera, o no informan la manera en que sus ingresos y gastos se han cumplido, o bien, no informan sus pasivos. Lo anterior, impacta aproximadamente en 1.4 millones de personas.
- d) “Subsidios y beneficios” aumentó 2 puntos, sin embargo, existen 74 cuyos links no están operativos, o no presentan la información según la Instrucción General N° 11, o bien, no se publican beneficios otorgados directamente por el municipio. Lo anterior, impacta aproximadamente en 2 millones de personas.

A continuación, se detallan los municipios con los puntajes más altos y más bajos, aquéllos que obtuvieron más de 90 puntos (32 organismos), los mejores diez, los mayores incrementos y bajas respecto de 2014, los resultados por tipología de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), cumplimientos por región, buenas y malas prácticas, y porcentaje de usabilidad.

Para finalizar, los expositores se refieren a los siguientes pasos en materia de fiscalización de transparencia activa:

- a) Utilización de un “Dron” que permite guardar el sitio web completo automáticamente para evidencias posteriores y escanea la operatividad de los link.
- b) Se propone para el primer semestre de 2016: asesorar de forma personalizada a los municipios que estarían estacados en sus puntajes.
- c) Se propone el segundo semestre de 2015: nueva fiscalización, cuestión que efectivamente se definirá en el proceso de planificación 2016.



d) Se propone revisar en la planificación 2016 la incorporación de la Autoevaluación vinculante para los municipios. A este respecto la Directora de Fiscalización señala que con esta herramienta se genera una cultura de la autoevaluación.

Los consejeros presentes señalan que el trabajo de la Dirección de Fiscalización en esta materia ha sido excelente, felicitando al equipo. El Consejero Jaraquemada manifiesta que esta Dirección siempre sorprende en cuanto al uso de tecnologías en su trabajo, además, analizan pormenorizadamente los datos que obtienen.

ACUERDO: Los Consejeros presentes toman conocimiento de lo expuesto y solicitan a la Directora de Fiscalización coordinarse con la Unidad de Comunicaciones y Relacionamento Institucional para dar a conocer estos resultados, de acuerdo a los protocolos internos.

6.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 232 amparos y reclamos. De éstos, 35 se consideraron inadmisibles y 50 admisibles. Asimismo, informa que se presentó un desistimiento, que se tramitaron o tramitarán –según sea el caso– 128 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 19 aclaraciones y/o subsanaciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que no se derivaron causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 353 del Comité de Admisibilidad de 3 de noviembre de 2015, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: a) Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con



el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad. **b)** Asimismo, se deja constancia que el Consejo Directivo resolvió los siguientes amparos y reclamos tramitados por la Unidad de Admisibilidad y SARC: C1803-15; C1909-15; C1937-15; C1960-15; C2001-15; C2101-15; C2106-15; C2107-15; C2112-15; C2113-15; C2128-15; C2129-15; C2130-15, C2131-15, C2132-15, C2133-15, C2134-15, C2135-15, C2136-15, C2137-15, C2138-15, C2139-15, C2140-15, C2141-15, C2142-15, C2143-15, C2144-15, C2145-15, C2146-15, C2147-15, C2148-15, C2149-15, C2150-15, C2151-15, C2153-15, C2154-15, C2156-15, C2158-15, C2159-15, C2160-15, C2163-15, C2164-15, C2165-15, C2166-15, C2167-15, C2168-15, C2169-15, C2171-15, C2172-15, C2173-15, C2174-15, C2175-15, C2176-15, C2177-15, C2178-15, C2179-15, C2180-15, C2181-15, C2182-15, C2183-15, C2184-15, C2185-15, C2186-15, C2187-15, y C2188-15; C2155-15; C2189-15; C2192-15; C2204-15; C2206-15; C2208-15; C2215-15; C2228-15; C2235-15; C2243-15; C2247-15; C2260-15; C2266-15; C2267-15; C2274-15; C2271-15; C2275-15; C2295-15; C2304-15; C2318-15; C2327-15; C2347-15; C2351-15; C2359-15; C2368-15; C2374-15; C2381-15; C2407-15; C2418-15; C2426-15; C2463-15; C2494-15; C2499-15; C2501-15; C2502-15; C2506-15; C2511-15; C2512-15; C2513-15; C2521-15; C2523-15; C2524-15; C2533-15; C2534-15; C2535-15; C2536-15; C2537-15; C2540-15; C2550-15; C2551-15; C2554-15; C2557-15; C2558-15; C2560-15; C2567-15; C2576-15; y, C2597-15.

7.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- 1) El amparo C1643-15 presentado por don Pablo Yoma Syrjalainen en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Metropolitana de Santiago, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.



- 2) El amparo C1660-15 presentado por doña Rosa Pérez Tapia en contra de la Municipalidad de Arica, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- 3) El amparo C1821-15 presentado por don Carlos Olavarría en contra de la Municipalidad de Puerto Aysén, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- 4) El amparo C1879-15 presentado por Michel Figueroa en contra de la Municipalidad de Curicó, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- 5) El amparo C1946-15 presentado por don Markus Niehaus del Solar en contra de la Municipalidad de Quinta Normal, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- 6) El amparo C2013-15 presentado por doña Romina Flores Martínez en contra de la Municipalidad de Ñuñoa, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- 7) El amparo C2032-15 presentado por don Damián Córdoba en contra del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- 8) El amparo C2126-15 presentado por don Juan Andrés Zamorano Farías en contra de la Municipalidad de Maipú, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- 9) El amparo C1555-15 presentado por don Boris Colja Sirk en contra de la Municipalidad de Algarrobo, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- 10) El amparo C1674-15 presentado por don Rodrigo Marín Pineda en contra de la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.

- 11) El amparo C1629-15 presentado por doña Rose Marie Ponce Arcos en contra de la Municipalidad de Estación Central, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- 12) El amparo C1702-15 presentado por don Ricardo Alarcón en contra del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- 13) El amparo C1506-15 presentado por doña Amalia Parada Alegría en contra de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- 14) El amparo C1569-15 presentado por don Valentín Vera Fuentes en contra de la Universidad Arturo Prat, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

Siendo las 11:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/car

